

ACUERDO NÚMERO 015 (15 de febrero de 2022)

Por el cual se aprueba el PEP del Programa de Derecho con su correspondiente reforma, en cuanto a la inclusión de los resultados de aprendizaje en el plan de estudios, en los perfiles de ingreso y egreso, en los momentos de evaluación y en las estrategias de evaluación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Derecho renovó su registro calificado mediante Resolución No. 8096 del 17 de mayo de 2018, por un período de 7 años, contados a partir de la vigencia de la Resolución No. 2160 de 5 de febrero de 2016, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional otorgó al Programa el reconocimiento de Acreditación en Alta Calidad por un período de 6 años.

Que el día 31 de diciembre de 2021 el Programa de Derecho radicó ante el Ministerio de Educación Nacional el documento maestro para la renovación de la acreditación en alta calidad, otorgada mediante resolución 2160 de 5 de febrero de 2016.

Que el Programa de Derecho realizó el proceso de autoevaluación con fines de renovación del registro calificado con la participación de docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y personal vinculado con el sector externo.

Que el documento maestro, resultado del proceso de autoevaluación, está fundado en el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, el cual establece las nueve condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos para obtener la renovación del registro calificado, así como también en la resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020 en la que se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto citado y, en la Resolución 0361 de 4 de octubre de 2021 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, por la cual se establecen orientaciones para la autoevaluación del Proyecto Educativo de Programas de pregrado y de posgrado de la Universidad de Nariño.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Derecho conoció y revisó el documento maestro para la renovación de registro calificado y lo encontró ajustado a las disposiciones tanto del Ministerio de Educación Nacional como de la Universidad de Nariño.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, la resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020 de la Ministra de Educación Nacional y la Resolución 0361 de 4 de octubre de 2021 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, se modifica el Proyecto Educativo Programa de Derecho para determinar los resultados de aprendizaje y se dispone la alineación de los resultados de aprendizaje con el plan de estudios, los perfiles de ingreso y egreso, los momentos de evaluación y las estrategias de evaluación.

Que, mediante proposición 002 de 4 de febrero de 2022 del Comité Curricular y 002 de 4 de febrero de 2022 del Consejo de Facultad de Derecho, se propuso al Honorable Consejo Académico la aprobación del documento maestro para la renovación del registro calificado del Programa de Derecho, incluyendo los resultados de aprendizaje, según las normas citadas previamente.

Que, de conformidad con las instrucciones dadas por el Asesor de Desarrollo Académico, además de los actos administrativos referidos en el considerando anterior, es necesario someter a consideración del Honorable Consejo Académico la inclusión de los resultados de aprendizaje y, por ende, la modificación del PEP del Programa de Derecho, para su correspondiente aprobación.

Que mediante oficio ADA-0577 del 14 de febrero de 2022, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emite concepto, precisando lo siguiente:

- 1) El Programa de Derecho realizó el proceso de autoevaluación con fines de renovación del registro calificado con la participación de docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y personal vinculado con el sector externo.
- 2) El documento maestro, resultado del proceso de autoevaluación, está fundado en el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, el cual establece las nueve condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos para obtener la renovación del registro calificado, así como también en la resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020 en la que se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto citado y, en la Resolución 0361 de 4 de octubre de 2021 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, por la cual se establecen orientaciones para la autoevaluación del Proyecto Educativo de Programas de pregrado y de posgrado de la Universidad de Nariño.
- 4) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, la resolución 21795 del 19 de noviembre de 2020 de la Ministra de Educación Nacional y la Resolución 0361 de 4 de octubre de 2021 de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, se modifica el Proyecto Educativo Programa de Derecho para determinar los resultados de aprendizaje y se dispone la alineación de los resultados de aprendizaje con el plan de estudios, los perfiles de ingreso y egreso, los momentos de evaluación y las estrategias de evaluación.

Que, la Universidad de Nariño, en su condición de Institución acreditada de alta calidad, apoya decididamente, los procesos académicos y administrativos del Programa para el eficaz funcionamiento del mismo.

Que, en virtud de lo anterior, este Organismo por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Documento Maestro Académico del PEP del Programa de Derecho con su correspondiente reforma, en cuanto a la inclusión de los resultados de aprendizaje en el plan de estudios, en los perfiles de ingreso y egreso, en los momentos de evaluación y en las estrategias de evaluación, para el correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, según el archivo adjunto que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar a la Vicerrectoría Académica y a la Asesoría de Desarrollo Académico, para que realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO Vicerrectoría Académica, Facultad de Derecho, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los quince días del mes de febrero de 2022.


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
Presidente


JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General